

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

567

AGUILAR SALAS, Diego; natural de Tuejar (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Asahonadors, número 14, tercero-primera; procesado por resistencia ó injurias; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 769

568

ALABART AMART, Pedro; hijo de Antonio y María, natural de Caidas de Malavella, de estado soltero, profesión *chasseleur*, de veinticinco años; domiciliado últimamente Badalona, calle Prim, número 96; procesado en causa número 111 de 1914, sobre contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 843

569

ALTELA, Isidoro; ha estado empleado como mozo en la Salinera Española, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Vallecas; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, con objeto de notificarle y llevarle á efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa. 824

570

AMATE RAMON, Eduardo; se supone se halla en Francia; domiciliado últimamente en Hucelija; comparecerá en la Audiencia Provincial de Almería los días 7 y 8 de Febrero de 1918, á las diez horas, para asistir como testigo en juicio oral, en causa sobre homicidio, contra Francisco Cortés Alarcón. 774

571

ASENSIO, Alfredo; natural de Burgos, profesión sastre, de unos veinticinco años; procesado por estafa en causa número 42 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pando, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 810

572

BELTRAN PALAU, Salvador; natural de Villafarnés (Castellón), de estado sol-

tero, profesión cerrajero, de quince años, hijo de Salvador y Rosa; domiciliado últimamente en la calle Santa Madrona, 24, segundo-primera; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 846

573

BLANCO TRUFI, Regino; natural de Madrid, vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años; domiciliado en la calle de Santa Madrona, número 20, tercero, y de cuyo domicilio se ausentó; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Sr. Riera, con el fin de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en auto de 14 del actual en causa número 50 de 1917, por hurto, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 842

574

BLAS, Pablo; que últimamente se halló en Gálbez como sirviente de D. Salvador Gracia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja, dentro del término de diez días, á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto que contra el mismo se sigue, por lo que se ha declarado procesado por haberse así acordado y decretado su prisión en méritos de dicha causa. 850

575

CAMPOS CARRASCO, Antonio; de sesenta y nueve años, hijo de José y Josefa, casado con Dolores Saavedra, gitano, natural de Salamanca, vecino de Valencia de Alcántara; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Coria para ampliar su indagatoria en causa que se le sigue por hurto de caballerías, á ingresar en prisión preventiva en la Cárcel del partido de Coria. 854

576

CARBONELL MUÑOZ, Carlos; natural de Córdoba, hijo de Carlos y Concepción, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, número 1, piso segundo derecha; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 783

577

CARRERAPER, Joaquín; de cincuenta y siete años; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barbastro, con el fin de prestar declaración en sumario por muerte de su mujer Vicenta Plana Sallán á instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 768

578

COMENDADOR DURAN, Polonio; natural de Carrizosa, vecino de Alhambras, hijo de Joaquín y Juana, de cuarenta y cinco años, estado casado, sin instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Infantes, para que siendo reducido á prisión extinga la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio correccional á que ha sido condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, por cada uno de los dos delitos de hurto que cometió, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 868

579

CONTRERAS VIDAL, José; natural de Casarabonela, partido de Alora (Málaga), estado casado, profesión jornalero, hijo de Antonio y María, vecino de dicha capital, calle Carbonero, número 21; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, en el término de ocho días, para ser reducido á prisión, la cual ha sido decretada por la Audiencia de Sevilla, haciéndosele el apercibimiento de Ley. 776

580

CRUZ HERNANDEZ, Luis; hijo de Gregoria, natural de Baracaldo, estado soltero, profesión *chasseleur*, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por los delitos de estafas y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 772

581

CHISVERT MIRALLES, Enrique, alias *Noy;* hijo de Juan y María, natural de Alcoy, estado soltero, profesión herrero, de treinta y cinco años, viste á lo jornalero, pobremente, estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares y usa bigote; domiciliado últimamente en esta capital; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón, á fin de notificarle el auto de prisión provisional dictado contra el mismo. 775

582

DATO GARCIA, Francisco; natural de Cieza, de estado casado, profesión frutero, de treinta años; domiciliado últimamente en Cieza; procesado por disparos y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza para ser emplazado. 851

583

DURAN GOMEZ, Manuel; de cuarenta años, hijo de Manuel y de Carlota, de estado soltero, profesión vendedor, natural de Montejaque, vecino de Jerez de la Frontera, calle Martín Fernández, número 7; procesado en causa número 39, rollo 3.732 del año 1915, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, por medio de Procurador y Abogado que en ella ejerzan, para que le representen y defiendan en el referido sumario, declarado concluso por auto de 12 de Noviembre último, que se le notifica por no haber sido encontrado en su domicilio al buscarle la Policía, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho y podrá ser declarado rebelde. 862

584

EXPOSITO REY, Marcelina; natural de la Inclusa de Ferrol, de estado soltera, profesión jornalera, de cincuenta y ocho años, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga; domiciliada últimamente en Orense; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, á fin de ampliar su indagatoria y ser reducido á prisión. 792

585

FERNANDEZ, Francisco; de unos veinticinco años, estatura mediana y grueso de carnes; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Aceiteros, número 12;

(Continúa en la página 357.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.500 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.760, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de An.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RABIOAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Audiencia territorial de Las Palmas.—Canarias.....	Capitanía General de Canarias.....	2. ^a	Alguacil.....	1.600,00	Derechos de arancel	»	Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el que se exigió dicho documento.
2	Junta de Arbitros de Melilla.—Cementerio de la Purísima Concepción.....	Comandancia General de Melilla.....	1. ^a	Sepulturero.....	1.080,00	»	»	

NOTA. De los anteriores destinos no corresponde ninguno de ellos á los Sargentos licenciados en el turno de proporcionalidad que establece la Ley.

Destinos que pueden obtenerlos los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, desde de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que han servido en la primera de dichas situaciones, en su más limitación de edad que la prescrita para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), ó menos y cuando tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

3	Albacete.—Higuera del	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.	1. ^a	Cartero.....	250,00	»	»	»
4	Avila.—Carrizanos de Zapardiel.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	»
5	Idem.—De Avelino á El Oso.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	600,00	»	»	»
6	Burgos.—De Santo Domingo de Silos á Salas.....	Idem.....	1. ^a	2.º Idem.....	300,00	»	»	»
7	Idem.—Gumiel de Izán á Quintana del Pidio.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	250,00	»	»	»
8	Cáceres.—Garciaz.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	350,00	»	»	»
9	Castellón.—De Caudiel á su estación.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00	»	»	»
10	Cuenca.—De Montalbo á Palomares del Campo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	385,00	»	»	»
11	Idem.—Bellinchón.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	»
12	Gerona.—De Capsech á Valldeuoch.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	200,00	»	»	»

Anexo núm. 2.º—Pág. 854

1 Febrero 1918

Boletín de Madrid.—Núm. 32

13	Idem.—De Olot á La Piña.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00				
14	Idem.—De estación de las Planas á San Esteban de Llomana.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00				
15	Idem.—Colomes.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00				
16	Granada.—Gójar.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00				
17	Idem.—Chauchina.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00				
18	Idem.—De Granada á Pullanillas.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	105,00				
19	Idem.—Administración de Correos.....	Idem.....	1. ^a	Tres Ordenanzas de segunda clase.....	750,00				No exceder de la edad de cuarenta años.
20	León.—De Cacabelos á Quijos.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00				
21	Lérida.—Foradada.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00				
22	Idem.—Palaú de Noguera.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00				
23	Idem.—De Lérida á Cogull.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	600,00				
24	Idem.—De Vinaixa á Poble de Clérvoles.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	390,00				
25	Madrid.—De Cercedilla al Sanatorio de Guadarrama.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	750,00				
26	Málaga.—Churriana.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00				
27	Idem.—Villanueva del Rosario.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00				
28	Nayara.—Monreal.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00				
29	Orense.—Lebosende.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00				
30	Idem.—Berán.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00				
31	Oviedo.—De Cangas de Tineo á San Antolín de Ibias.....	Idem.....	1. ^a	Primér Peatón.....	750,00				
32	Soria.—Royo.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00				
33	Toruél.—Villafranca del Campo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00				
34	Toledo.—Rielves.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	425,00				
35	Valladolid.—De Tordesillas á Borcuelo.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	365,00				
36	Zamora.—Cañizo.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....					
37	Estación de Telégrafos de Granada.....	Idem.—Sección de Telégrafos.....	1. ^a	Dos Ordenanzas de segunda clase.....	750,00				No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
38	Administración de Loterías de primera clase de Priego.—Córdoba.....	Ministerio de Hacienda, Dirección General del Tesoro.....	2. ^a	Administrador.....		Premio.....	2.500,00		Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
39	Idem id. de segunda clase de Valmaseda.—Vizcaya.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....	2.500,00		Idem.
40	Idem id. de id. de Rentería.—Guipúzcoa.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....	2.500,00		Idem.
41	Idem id. de id. de Mondariz.—Pontevedra.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....	2.500,00		Idem.
42	Ayuntamiento de Ruano.—Cáceres.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Guarda municipal.....	385,00				
43	Idem de Riolobos.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Director del reloj público.....	100,00				
44	Idem de Miraflores de la Sierra.—Madrid.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	456,00				
45	Idem de Aldeanueva de Escalona.—Toledo.....	Idem.....	1. ^a	Dos guardas municipales.....	1,50 diaria.				
46	Juzgado municipal de Valdepeñas.—Ciudad Real.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....		Derechos de arancel.....			Las determinadas en el número 1 de esta relación.
47	Idem id. de Nogales.—Badaoz.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....			Idem.
48	Idem id. de Herrera del Duque.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....			Idem.
49	Ayuntamiento de Navas del Madrid.—Cáceres.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	547,50				
50	Audiencia territorial de Sevilla.....	Idem de la 2. ^a Región.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	645,00				

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Clase. Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
51 Juzgado de primera instancia ó Instrucción de San Roque.—Cádiz.....	Capitanía general de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Dos alguaciles.....	590,00	Derechos de arancel.	>	Las determinadas en el número 1 de esta relación.
52 Idem municipal de Almería.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	>	Idem.....	>	Idem.
53 Ayuntamiento de Cúcalón.—Teruel....	Idem de la 3. ^a Región.....	1. ^a	Guarda local de monte y campo.....	300,00	Además percibirá de los vecinos una gratificación voluntaria por custodia de sus fincas.	>	>
54 Idem de Los Olmos.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	180,00	>	>	>
55 Idem de Abenibre.—Albacete.....	Idem.....	3. ^a	Oficial temporero de Secretaría.....	300,00	>	>	>
56 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil portero.....	175,00	>	>	>
57 Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal de campo.....	450,00	>	>	>
58 Audiencia provincial de Lérida.....	Idem de la 4. ^a Región.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	>	>	Las determinadas en el número 1 de este relación.
59 Ayuntamiento de Romanos.—Zaragoza.	Idem de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Guarda municipal.....	548,00	>	>	>
60 Idem de Valmadrid.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	275,00	>	>	>
61 Idem de Botorrita.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem de campo.....	865,00	>	>	>
62 Idem de Fustiflana.—Navarra.....	Idem.....	1. ^a	Tres idem de campo á pie.....	950,00	>	>	>
63 Idem de Epila.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	628,75	>	>	>
64 Idem de las Cuercas.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem de campo.....	240,00	>	>	>
65 Juzgado de primera instancia ó instrucción de Torrelavega.—Santander.	Idem de la 6. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.	>	Las determinadas en el número 1 de esta relación.
66 Idem de primera id. ó id. de Oviedo....	Idem de la 7. ^a Región.....	2. ^a	Dos idem.....	600,00	Idem.....	>	Idem.
67 Idem Municipal de Manzaneda.—Orense	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	>	Idem.....	>	Idem.
68 Ayuntamiento de Ibiza.—Balears....	Idem de Baleares.....	2. ^a	Portero del Instituto de segunda enseñanza.	400,00	>	>	>
69 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Seis Vigilantes de Consumos.....	680,00	>	>	No exceder de la edad de cincuenta años.
70 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Portero-guardaalmacén.	700,00	>	>	>
71 Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de la Guardia municipal.....	700,00	>	>	>
72 Idem de Son Servera.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de campo jurado	600,00	>	>	>
73 Juzgado de primera instancia ó instrucción de la Orotava.—Canarias....	Idem de Canarias.....	2. ^a	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.	>	Las determinadas en el número 1 de esta relación.

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra, y en su defecto, por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto, en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de Febrero próximo.

3.º Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseo el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de Buena para los primeros y de Muy Buena para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuorpo, y para los licenciados, las creadas por Reales ordenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección L.ª de Reales Decretos, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1886. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.ª categoría acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.ª categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.ª, poseer los conocimientos de la Instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencela, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su licencela, hasta que obtengan destino. Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencelas en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por nadie.

Los que están ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del último que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial, acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de ordenal ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 29 de Enero de 1913. — El Subsecretario, Ricardo Aranz.

procesado por estafa en el sumario 410 de 1917; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria del Sr. Suárez Jiménez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, contra él dictada, y llevar ésta á efecto. 787

536

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, *Petra*; de unos veintiséis á veintisiete años, de estado soltera, natural de un pueblo de la provincia de Toledo; domiciliada últimamente en la calle de Don Felipe, 3, piso segundo derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria de D. José M. de Antonio ó en la Cárcel de mujeres, á responder á los cargos que la resultan en la causa instruida por dicho Juzgado, bajo el número 554 de 1917, por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar. 822

587

FERNANDEZ Y RODRIGUEZ, *José*; hijo de Pedro y Manuela, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por el delito de sustracción, causa número 46 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Valmaseda, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser constituido en prisión en la Cárcel de este partido, apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar. 803

588

FRAGA MONTERO, *Severino*; hijo de Telesforo y Andrea, natural de Santa Eulalia de Valdoviño, de treinta y cuatro años, casado con Andrea Bouzamayor, profesión labrador, de estatura regular, nariz, boca y cara regulares, ojos castaños, pelo y cejas negros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ferrol, dentro del término de diez días, para cumplir la condena que le fué impuesta en causa por lesiones á María Carneiro Fraga, bajo apercibimiento de que, transcurrido el expresado plazo sin comparecer ó ser presentado, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 777

539

GAMERO BASANTA, *Andrés*; natural de La Coruña, vecino de Vigo, profesión sastre, de treinta y seis años, hijo de Cristóbal y Manuela; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaria de D. Enrique Pita Cobián. 908

590

GARCIA FIGUERAS, *Angel*; natural de Cebolla (Toledo), de estado casado, profesión propietario, de treinta y cinco años, hijo de Angel y Gregoria; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 12 y 14, primero izquierda; procesado por estafa, en causa número 765 916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. Gómez, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 811

591

GARCIA MARTINEZ, *Juan*; de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y Joaquí-

na, de estado viudo, profesión minero, natural de La Unión, vecino que ha sido últimamente de Alicantilla (Murcia) procesado en causa número 71 del pasado-año 1917, seguida sobre abusos deshonesta, ante el Juzgado de instrucción de Albacete; comparecerá ante el mismo, en término de diez días, para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 762

592

GELABERT SABATER, *Narciso*; natural de Rupia, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y ocho años, hijo de Joaquín y María; domiciliado últimamente en Calonge; procesado por contrabando de tabaco, causa número 98 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para ingresar en la Cárcel de este partido á disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, le parará el perjuicio en Derecho procedente. 780

593

GELABERT SABATER, *Narciso*; natural de Rupia, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y siete años, hijo de Joaquín y María; domiciliado últimamente en Calonge; procesado por contrabando de tabaco, causa número 39 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para ingresar en la Cárcel de este partido á disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio en Derecho procedente. 779

594

GOMEZ PARDO, *Manuel*; natural de Rao (Lugo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; hijo de Vicente y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 31; procesado por lesiones, sumario número 588 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria del Sr. Rives. 825

595

GONZALEZ GAVILAN, *Mattias*; hijo de Esteban y Maximina, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sestao, Vía Galindo, número 45, bajo; procesado por resistencia á Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, para ser constituido en prisión en la Cárcel de este partido, apercibido que, si no lo hace, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á hubiere lugar. 804

596

GUITART VILARNAU, *Juan*, y Amadeo Serra Santandreu, respectivamente, hijos de Mariano y Juan y Consuelo y Josefa, naturales de Manresa, de estado solteros, profesión jornalero y panadero, de dieciséis y veintidós años; domiciliados últimamente en Manresa; procesados por hurtos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa, al objeto de constituirse en prisión. 859

597

IZQUIERDO ARROYO, *Juan Bautista Santos*; comparecerá ante el Juzgado de Alicante, dentro del término de diez días,

(Continúa en la página 366.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALARÓN de Porteros, Ordenanzas y Mozos dependientes de este Ministerio, cerrado en 31 de Diciembre de 1917, formado en cumplimiento de la Real orden de 11 de Agosto del mismo año.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Y OFICINAS DONDE SIRVEN	EDAD			SERVICIOS					
			Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
3.500 pesetas.											
1	Marcelo Mahón Cuéllar	Portero mayor de la Subsecretaría.	57	11	15	6	5	24	36	2	27
3.000 pesetas.											
1	Pablo Nabal y Cubel	Portero mayor de la Dirección de Contribuciones.	57	7	25	10	»	»	37	4	3
2	Gabriel Podrosa y Gordo	Portero mayor de la Intervención general.	62	9	13	6	11	15	40	»	23
3	Bonifacio de la Fuente Sanz	Portero segundo de la Subsecretaría	64	»	15	4	4	16	40	1	1
4	Manuel García Bernabé	Portero mayor, Conserje de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	44	9	24	2	7	21	20	1	11
2.500 pesetas.											
1	Mónico Díaz Labera	Portero mayor de la Dirección de Aduanas.	63	7	26	10	»	»	31	6	17
2	Francisco García Aguilar	Portero mayor de la Dirección del Tesoro	62	9	11	9	»	»	40	10	3
3	Juan Jiménez Casas	Portero segundo de la Dirección de Contribuciones.	54	8	6	7	»	»	34	9	28
4	Tomás Fernández Vázquez	Portero primero de la Intervención general.	74	9	28	6	11	15	46	3	»
5	Celostino Matóu Fuesas	Portero de la Subsecretaría.	45	11	5	5	1	3	18	5	9
6	Juan Montero Hernández	Portero de la Subsecretaría.	38	9	1	4	4	16	7	5	16
7	Juan Valcárcel López	Portero segundo de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	66	6	3	2	7	22	40	7	14
8	Dionisio Díaz Mora	Portero mayor de la Intervención Civil de Guerra y Marina.	56	»	21	2	6	9	33	6	17
9	Juan Layunta Calongo	Portero mayor de la Dirección de Propiedades é Impuestos.	53	4	3	1	11	19	21	2	22
10	Manuel Amoré y Lannegrand	Portero mayor de la Dirección de lo Contencioso.	66	»	3	»	»	»	20	1	4
2.000 pesetas.											
1	Félix Lázaro Huete	Portero mayor de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	56	5	2	17	2	10	34	1	12
2	Andrés Lorenzo Martín	Portero de la Subsecretaría.	44	4	15	11	»	»	20	2	9
3	Benito Sabuquillo Molina	Portero tercero de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	63	6	26	9	5	15	32	7	24
4	José María Soria Giménez	Portero primero de la Dirección del Tesoro	58	3	21	9	»	»	22	9	18
5	Ambrosio Matilla Mateos	Portero de la Subsecretaría.	63	»	24	7	9	28	38	5	4
6	Patrio Quesada Garza	Portero de la Dirección de Contribuciones	58	9	14	7	»	»	37	6	28
7	Guillermo García Elvira	Portero segundo de la Intervención general.	58	10	22	6	11	15	35	1	14
8	Casimiro Arias Giraldo	Portero de la Subsecretaría.	57	5	16	6	5	23	36	10	24
9	Seguro Gómez Ruiz	Portero primero de la Dirección de lo Contencioso.	50	»	28	5	5	7	20	9	29
10	Cayetano Guíjarro Martínez	Portero de la Dirección de Contribuciones	56	4	24	5	1	3	26	5	1
11	Carmelo López Pérez	Portero de la Dirección de Aduanas.	48	5	15	3	9	»	24	7	8
12	Ramón Barceló Alemán	Portero de la Dirección de Aduanas	62	4	28	3	8	16	21	1	27
13	Miguel Sánchez Amaya y Gaeto	Portero tercero de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	77	7	25	2	7	22	21	»	24
14	Manuel Gómez Cuenca	Portero segundo de la Intervención Civil de Guerra y Marina.	44	8	21	2	6	9	6	5	23
15	José Agustín Gombán y Verdera	Portero de la Dirección de Propiedades é Impuestos.	55	11	27	1	11	19	19	5	»
16	Felipe Rubio Muñoz	Portero de la Dirección de Propiedades é Impuestos.	56	8	»	1	11	19	16	2	24
17	José Herías Alas	Portero mayor de la Intervención Central de Hacienda.	39	4	5	1	1	12	9	7	5
18	Quintín Menor Luna	Portero primero de la Dirección de lo Contencioso.	35	2	»	»	»	»	6	11	24

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Y OFICINAS DONDE SIRVEN	EDAD			SERVICIOS								
						EN LA CLASE			AL ESTADO					
			Años.	Me- ses.	Días.	Años.	Me- ses.	Días.	Años.	Me- ses.	Días.			
1.250 pesetas.														
1	Antonio Ruiz González	Ordenanza de la Intervención general.	67	9	24	22	2	10	43	3	26			
2	Torcuato Soriano Hernández	Portero de la Intervención de Hacienda de Granada	63	9	15	20	8	16	36	1	15			
3	José Méndez Fernández	Ordenanza de la Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	71	1	24	19	7	23	40	3	2			
4	Ciriaco Pérez y Moraga	Ordenanza de la Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	81	8	23	18	5	10	31	10	15			
5	Simón Palomino Haro	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones.	60	10	13	16	7	6	21	1	15			
6	Francisco Beberide Fernández	Portero de la Delegación de Hacienda de Barcelona	53	8	5	16	4	26	28	3	28			
7	Manuel Rodríguez Mingo	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	54	6	10	14	10	25	17	10	9			
8	Juan Alcaraz y Sáez	Ordenanza de la Subsecretaría	74	7	4	14	9	16	18					
9	Pascual Pastor Barborá	Portero de la Intervención de Hacienda de Valencia	65	7	18	14	7	15	41	11				
10	Rufino González López	Ordenanza de la Dirección de Propiedades e Impuestos	51	4	4	14	7	14	39	4				
11	Francisco Mateo García	Ordenanza de la Ordenación de Pagos de Hacienda	57	2		14	4	24	29	7	6			
12	Manuel Felipe Villaverde	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	77	11	20	14	4	20	14	4	20			
13	Eulogio Sáiz Tierno	Ordenanza de la Subsecretaría	81	9	11	14	4		58	10	27			
14	Pablo Pastor Costero	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	46	11	6	14	4		20	9	28			
15	Pedro García Escolar	Ordenanza de la Subsecretaría	51	11	13	14	2	22	20	9	24			
16	Francisco Pastoriza y Manzorro	Portero de la Intervención de Hacienda de Cádiz	49	2		13		28	26	4	20			
17	Julián Ordás Alvaroz	Ordenanza de la Intervención general	62	3	26	12	9	8	40	8	14			
18	Isidoro Carboneras Martínez	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	61	9	18	12	8	20	40	1	14			
19	Francisco Rivas Martín	Ordenanza de la Subsecretaría	54	9	20	12	7	27	27		14			
20	Hilario Albóndiga Garrido	Ordenanza de la Subsecretaría	39		27	12	5	18	21	8	14			
21	Julián Dobón y Benito	Ordenanza de la Dirección General de Contribuciones	41	10	14	12			22	8				
22	Miguel Pastor Bautista	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	37		2	12			20	5	21			
23	Joaquín Garzo Varón	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	60	11	23	12			15					
24	Dámaso Tinto Collado	Ordenanza de la Subsecretaría	54		19	11	11	9	23	3	28			
25	Evaristo Pan y Pan	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	36	6	9	11	7	20	14	8	20			
26	Serafin Sobastián Ruiz	Ordenanza de la Intervención general	50	2	19	11	1		11	2				
27	Juan de Pablo Montejo	Ordenanza de la Subsecretaría	41	7	25	11			25	3	14			
28	José Rodríguez Fernández	Portero de la Delegación de Hacienda de Madrid	58		23	11			16	6				
29	Manuel González Arias	Ordenanza de la Intervención central	59	9	4	10			22	11				
30	Cándido Sierra Fernández	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	43	8	18	9	11	17	18	4	17			
31	Andrés López Yuntúriz	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	49	3	22	9	10		18	9				
32	Gonzalo Fernández García	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	44	3	5	9	9	23	25	2	16			
33	Antonio Arteta Blanco	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	35	10	4	9	2	10	19	2	18			
34	Francisco Alfonso Mas	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	30	2	18	9	2		9	2				
35	Francisco Ruiz Molina	Ordenanza de la Subsecretaría	52	3	12	9		11	9	9	11			
36	Clemente Delgado García	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	34	1	7	9		6	13	3	2			
37	Francisco Santín	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	54	7	29	9		3	14	9	27			
38	Julián Manzanares Revilla	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	90	5	28	9			46	2	1			
39	Cándido Arias García	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	78	6	15	9			23	7	2			
40	Lorenzo Aleubilla Ontoria	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	42	1	17	9			23					
41	Timoteo Menéndez Fernández	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	74	4	26	9			18	4	15			
42	Faustino López Rodríguez	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	55	10	15	9			15		27			
43	Jacinto Guillén Vailo	Ordenanza de la Intervención central	39	2	29	9			14	9	25			
44	José Bozano Otero	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	42	9	20	9			12	10	10			
45	Rafael González Conejo	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	56	2	7	9			11	8	11			
46	Antonio Peñalvo Solana	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	54	7	18	9			9					
47	Victor Abeitua Corral	Ordenanza de la Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	44	1	7	8	11		8	11				
48	José Fernández Quesada	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	29	3	28	8	10	14	8	10	14			
49	Francisco Naval Sanz	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	50	9	19	8	8	26	11	1	7			
50	Manuel Castro Martínez	Portero de la Intervención de Hacienda de La Coruña	68	9	24	8	6	7	36	1	22			

51	Luis Bravo García	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	31	9	20	8	14	6	14
52	Francisco Albella y Marín	Ordenanza de la Dirección del Tesoro	46	6	26	7	10	8	8
53	José Lapoña Gallego	Ordenanza de la Dirección de Propiedades é Impuestos	57	9	12	7	9	23	23
54	Julián Pérez Blasco	Ordenanza de la Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	57	11	27	7	6	20	8
55	Teodoro Pablo y Delgado	Ordenanza de la Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	55	9	7	6	15	18	3
56	Francisco Asencio Espín	Ordenanza de la Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	39	4	20	7	4	9	15
57	Luis Riveras Torrijos	Portero de la Intervención de Hacienda de Madrid	53	5	21	7	2	9	8
58	Marcelino Cobo y Cobo	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	41	11	22	7	1	8	8
59	Sebastián Perobández y Fernández	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	46	10	25	7	14	7	14
60	Tomás Estera de la Peña	Ordenanza de la Subsecretaría	46	18	7	7	7	7	14
61	Juan Gutiérrez Pereira	Ordenanza de la Subsecretaría	43	3	17	7	7	7	14
62	Victoriano T. baledo Quesada	Ordenanza de la Intervención central	42	9	8	6	11	10	10
63	Rafael González y González	Ordenanza de la Subsecretaría	42	2	7	6	10	26	26
64	Francisco Castañeda Basuzaga	Ordenanza de la Dirección del Tesoro	54	7	2	6	9	10	10
65	José Ramón Fernández	Ordenanza de la Subsecretaría	33	6	6	6	9	6	10
66	Eugenio García Oshea	Ordenanza de la Dirección de Propiedades é Impuestos	55	9	4	6	7	10	25
67	Manuel Nava Castodio	Portero de la Intervención de Hacienda de Murcia	41	11	17	6	1	9	13
68	José Gan y Azcona	Ordenanza de la Subsecretaría	48	9	2	6	1	18	15
69	Domingo Rodríguez y Rodríguez	Ordenanza de la Dirección del Tesoro	38	10	6	6	25	7	12
70	Pedro Santos Mateanz	Ordenanza de la Subsecretaría	39	5	6	6	14	8	3
71	Bernardo Álvarez Lozano	Ordenanza de la Subsecretaría	47	9	3	6	3	11	3
72	Francisco Benito Manso	Mozo de oficios de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	52	3	14	6	6	6	3
73	Agustín Cuesta y Alvarez	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	32	10	3	5	11	12	12
74	Joaquín Escómez Berruoz	Portero de la Intervención de Hacienda de Sevilla	58	5	5	11	2	32	25
75	José García Aznar	Ordenanza de la Dirección de Propiedades é Impuestos	32	9	26	5	6	26	26
76	Angel Martínez Martínez	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	37	10	17	5	5	14	10
77	José López Castillo	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	41	10	16	5	5	5	5
78	Miguel Carmona Carvajo	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	33	6	23	5	3	21	21
79	Valentín Arroyo y Caballero	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	32	1	23	5	3	5	5
80	Isidro Martínez Espada	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	38	7	15	5	7	8	27
81	Antonio García Rodríguez	Ordenanza de la Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	21	1	27	5	7	5	3
82	Florencio Jiménez	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	36	10	8	5	7	5	7
83	Manuel Lozano Millara	Ordenanza de la Subsecretaría	61	7	14	4	11	19	12
84	Marcelino Vergara Muñoz	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	31	6	29	4	11	17	17
85	Francisco Castro y García	Portero de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	21	29	4	7	7	4	7
86	Benito Elvira	Ordenanza de la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	37	4	10	4	2	19	19
87	Antonio Martínez y Martínez	Ordenanza de la Subsecretaría	65	6	18	4	2	11	2
88	Virgilio González Salvador	Ordenanza de la Intervención central	26	1	4	3	10	18	24
89	Luis Baranco Lara	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	33	9	28	3	8	28	29
90	Antonio González Alvarez	Ordenanza de la Dirección de Aduanas	68	9	8	3	8	15	9
91	José Morón y Tabado	Ordenanza de la Intervención central	40	7	11	2	11	24	24
92	Fidel Oliva Plailla	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	65	9	2	2	11	20	20
93	Felipe García López	Ordenanza de la Subsecretaría	39	8	20	2	7	7	7
94	Santiago del Rey Bermejo	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	27	1	2	2	7	2	2
95	Juan Antonio Campos Rodríguez	Ordenanza de la Dirección de Propiedades é Impuestos	36	6	22	2	6	14	18
96	Angel Martín Prieto	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	28	4	12	2	6	2	2
97	Luis Ruiz Fernández	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	49	2	8	2	5	24	28
98	Domingo Butler Morales	Ordenanza de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	36	5	7	2	5	23	28
99	José Martínez Alvarez	Ordenanza de la Dirección de Contribuciones	40	1	18	2	4	2	2

(Continuad.)

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE LO

ESCALAFÓN del Cuerpo de Abogados del Estado, totalizado en 31 de Diciembre de 1917, contra el cual se puede reclamar, con por Real decreto de

NÚMERO DE ORDEN			CATEGORÍA SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NATURALEZA	Edad	Estado	FECHA	
En el Cuerpo	En activo	En sueldo en la clase					de la primera posesión en los servicios del Cuerpo.	de la primera posesión en la clase.
32	60	34	D. José Cividanes y Álvarez	Vigo (Pontevedra)	43	C.	30 Diciembre 1898	10 Febrero 1916
33	61	35	D. Nicolás Moisés de Benito y Marín	Tudela (Navarra)	42	C.	9 Julio 1899	1.º Marzo 1916
34	62	36	D. Ricardo Barriobero y Armas	Logroño	41	S.	28 Octubre 1902	19 Abril 1916
35	63	37	D. Enrique Irazoqui y Azcárate	Cartagena (Murcia)	44	C.	20 Abril 1900	1.º Mayo 1916
36	64	38	D. Antonio Teixeira y Perillán	Santander	42	C.	15 Junio 1901	15 idem 1916
37	65	39	D. José López Sors	Coruña	46	C.	20 Octubre 1899	13 Enero 1917
38	66	40	D. Eduardo Junco y Martínez	Palencia	44	V.	16 Septiembre 1899	20 Marzo 1917
39	67	41	D. Antonio Martínez Maldonado	Málaga	44	C.	1.º Noviembre 1902	19 Mayo 1917
40	68	42	D. Fernando de la Prada y Díez	Sevilla	45	C.	17 Febrero 1900	17 Noviembre 1917
41	69	43	D. Julián Tejerina é Ibaseta	Laredo (Santander)	46	S.	3 Julio 1900	3 Diciembre 1917
42	70	44	D. José María Solano y González	Zaragoza	50	C.	1.º Diciembre 1896	Idem
43	71	45	D. Ramón Castillo García y Soriano	Avila	57	C.	18 Agosto 1892	Idem
44	71	45	D. Luis Martínez Sureda	Cuenca	41	V.	1.º Julio 1901	4 Diciembre 1917
Jefes de Negociado de segunda clase.								
<i>Sueldo de 5.000 pesetas.</i>								
95	72	1	D. José A. Ubierna y Ensa	Alcocillas (Guadalajars)	41	C.	23 Octubre 1902	1.º Enero 1913
96	73	2	D. Antonio García Valdecasas	Montefrío (Granada)	42	C.	22 Julio 1901	Idem
97	74	3	D. Francisco Sanjuán y Colunga	Loja (idem)	44	C.	27 idem 1901	16 idem 1913
98	75	4	D. Alberto Martínez-Pardo y Martín	Madrid	39	C.	3 Diciembre 1902	9 Marzo 1913
99	76	5	D. León Navarro y Alejo	Totana (Murcia)	41	C.	23 Enero 1902	»
100	76	5	D. Pedro Pilon y Sterling	Palma de Mallorca (Baleares)	46	C.	25 idem 1902	9 Marzo 1913
101	77	6	D. Marcelino Valentín Gamazo	Arechavaleta (Guipúzcoa)	38	C.	23 Octubre 1902	Idem
102	78	7	D. Fernando del Río y Rico	Mauita (Islas Filipinas)	44	C.	29 Enero 1902	21 idem 1913
103	79	8	D. Germán Prior y Untoria	Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	38	S.	1.º Noviembre 1902	27-Agosto 1913
104	80	9	D. Ramón Tojo y Pérez	Padrón (Coruña)	56	C.	31 Mayo 1884	16 Abril 1916
115	81	10	D. Francisco González de la Riva	Salamanca	74	C.	11 Noviembre 1892	»
106	82	11	D. Luis Vives y Vilá	Tremp (Lérida)	50	C.	8 Agosto 1892	»
107	83	12	D. Francisco Rico y Pérez	Montefrío (Granada)	50	S.	1.º idem 1892	»
108	84	13	D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa	Ecija (Sevilla)	43	C.	11 Enero 1899	»
109	85	14	D. Adolfo Sundheim y Lindemán	Barranquilla (Colombia)	53	C.	21 Diciembre 1898	»
110	86	15	D. Luis Cereijo y López	Vfca. del Bierzo (León)	39	C.	4 Noviembre 1902	13 Enero 1915
111	87	16	D. Rafael Martínez Nacarino	Cangas de Tineo (Oviedo)	41	C.	1.º idem 1902	»
112	88	17	D. Augusto Morales Díaz	Madrid	38	C.	3 idem 1902	13 Enero 1915
113	89	18	D. Juan de Isasa y del Valle	Carabanchel Bajo (Madrid)	41	C.	26 idem 1902	Idem
114	84	13	D. Manuel San Román Díez	Bermillo de Sayago (Zamora)	46	C.	27 Octubre 1902	Idem
115	85	14	D. Mariano Cañada y Nadal	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	45	C.	24 idem 1902	Idem
116	86	15	D. Luis Bardají y López	Tarragona	37	C.	30 idem 1902	Idem
117	87	16	D. Benito V. Artime y Limeses	Pontevedra	39	C.	31 idem 1902	Idem
118	88	17	D. Juan R. Godínez y Sánchez	Caravaca (Murcia)	40	C.	Idem	Idem
119	89	18	D. Félix Romaña y Latiegui	Madrid	39	C.	30 idem 1902	11 Noviembre 1915
120	90	19	D. Pablo Albi de Paz	Barco de Avila (Avila)	39	S.	1.º Septiembre 1903	13 Enero 1915
121	91	20	D. Eduardo García Cascales	Madrid	43	S.	17 Marzo 1905	Idem
122	92	21	D. Joaquín Albi de Paz	Barco de Avila (Avila)	41	C.	8 Noviembre 1902	Idem
123	93	22	D. Porfirio Silván González	Ponferrada (León)	39	S.	7 Julio 1905	Idem
124	94	23	D. Miguel Mathet y Rodríguez	Madrid	39	C.	11 Noviembre 1902	Idem
125	95	24	D. Juan Ferratges y Tarrida	Barcelona	35	C.	11 Septiembre 1903	Idem

(1) Incluso los prestados en situación de excedencia, por desempeñar cargo legislativo, conforme a la ley de 1.º de Enero de 1911.

DE HACIENDA

CONTENCIOSO DEL ESTADO

arreglo al artículo 7.º del Decreto-ley de 12 de Enero de 1915, y al 76 del Reglamento de 5 de Marzo de 1912, reformado 30 de Junio de 1913.

(Continuación de la GACETA del día 31 de Enero de 1918).

TURNO del nombramiento en la clase.	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre 1917, incluso los periciales anteriores á la reorganización de 1931.						SERVICIOS al Estado fuera del Cuerpo.			OBSERVACIONES		
		EN LA CLASE			EN EL CUERPO			(1)					
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
Antigüedad	Pontevedra.....	1	10	19	19		1						
Idem.....	Soria.....	1	10		18		5		22				
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	1	8	11	15		2		2				
Idem.....	Delegación de Gerona.....	1	8		17		8		11				
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	1	7	16	16		6		15		3	8	23
Idem.....	Delegación de Coruña.....		11	16	18		2		11				
Idem.....	Idem de Palencia.....		9	11	18		3		15				
Idem.....	Idem de Sevilla.....		7	12	14				23				
Idem.....	Idem de Huelva.....		1	13	17				14				
Idem.....	Idem de Barcelona.....			27	17		5		28				
Idem.....	Idem de Burgos.....			27	11		9		28		2	9	
Idem.....	».....			»	1		7		11		10	4	8
Idem.....	».....			»									
Idem.....	Delegación de Madrid.....			26	16		6						
1.º antigüedad.....	Ministerio de Instrucción pú- blica.....	5			15		2		8				
2.º idem.....	Granada.....	5			14		6		8				
1.º idem.....	Delegación de Madrid.....	4	11	15	16		5		3				
Antigüedad.....	Audiencia de Madrid.....	4	9	21	14		11		28				
Idem.....	».....			»	9		6		29				
Idem.....	Tarragona.....	4	9	21	14		10		21				
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	4	8	22	13		4		22				
2.º antigüedad.....	Guadalajara.....	4	9	10	15		11		2				
Antigüedad.....	Navarra.....	4	4	4	15		2						
Idem.....	Delegación de Lugo.....	1	8	14	8		8		15				
Idem.....	».....			»	7		11		9				
Idem.....	».....			»	7		8		6				
Idem.....	».....			»	7		1		3				
Idem.....	».....			»	2		11		20				
Idem.....	».....			»	7				10				
Idem.....	Lugo.....	2	11	18	15		1		27				
Idem.....	».....			»	2		9		4				
Idem.....	Dirección de lo Contencioso ..	2	11	18	15		1		28				
Idem.....	Idem.....	2	11	18	13		1		27				
Idem.....	Idem.....	2	11	18	10		3		15				
Idem.....	Logroño.....	2	11	18	14		2		7		4	4	5
Idem.....	Badajoz.....	2	11	18	14		10		1				
Idem.....	Pontevedra.....	2	11	18	13								
Idem.....	Ciudad Real.....	2	11	18	15		2						
Idem.....	Palencia.....	2	1	20	12		5		11				
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	2	11	18	14		4						
Idem.....	Idem.....	2	11	18	12		9		14				
Idem.....	Avila.....	2	11	18	15		1		23				
Idem.....	Ministerio de Instrucción Pú- blica.....	2	11	18	12		5		24				
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	2	11	18	15		1		20				
Idem.....	».....	2	11	16	14		3		18				

Excedente R. O. 14 Mayo 1915.

Excedente R. O. 29 Julio 1911.

Excedente R. O. 25 Nov. 1900.
Idem R. O. 11 Abril 1899.
Idem R. O. 22 Sept. 1908.

Idem R. O. 30 Diciembre 1901.
Idem R. O. 30 Diciembre 1905.

Excedente R. O. 14 Julio 1905.

Excedente R. O. 23 Dic. 1917.

NÚMERO DE ORDEN			CATEGORÍA	NATURALEZA	Edad.	Estado.	FECHA de la primera posesión en los servicios del Cuerpo.	FECHA de la primera posesión en la clase.
En el tiempo.	En activo.	En clase.	SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS					
126	>	>	D. Jacinto Elena y Sánchez.....	Alba de Tormes (Salamanca)	44	V.	14 Octubre 1903	13 Enero 1915.....
127	95	24	D. Enrique Calvo y Madroño.....	P. z. antiguo (Zamora)	39	S.	30 ídem 1902.....	Idem.....
128	96	25	D. Antonio Laborda & Ibáñez.....	Madrid.	39	C.	26 Noviembre 19 6	Idem.....
129	97	26	D. Valeriano Pérez y Flórez Estrada.....	Valladolid.	39	C.	30 Octubre 1902.....	Idem.....
130	98	27	D. Alberto Díaz de Brito y Antiga.....	Valencia.	42	S.	13 Agosto 1903.....	Idem.....
131	99	28	D. Gabriel Mañueco y Padierna de Villapadierna.....	Villanueva del Campo (Zamora)	41	C.	20 Noviembre 1906	Idem.....
132	100	29	D. Rodrigo Fernández de Mesa.....	Pedro Abad (Córdoba)	39	C.	12 Diciembre 1908.....	Idem.....
133	101	30	D. Enrique Sánchez Pastor.....	Madrid.	40	C.	13 Junio 1905.....	Idem.....
134	102	31	D. Lázaro López Navarro.....	Novelda (Alicante).	41	C.	3 Julio 1905.....	Idem.....
135	103	32	D. Enrique Maureta y Martí.....	Barcelona	44	C.	21 Agosto 1905.....	Idem.....
136	104	33	D. José M. Estrada y Soler.....	Iznalloz (Granada).	38	C.	19 Noviembre 1916.....	Idem.....
137	105	34	D. César Buesa y Fernández.....	Haro (Logroño)	37	S.	28 Enero 1907.....	Idem.....
138	>	>	D. Dimas Adanez y Horcasjuelo.....	Navacillos (Toledo)	34	C.	25 Febrero 1908.....	>
139	106	35	D. Andrés Amado y Reygondaud.....	Alicante	31	C.	2 Marzo 1908.....	13 Enero 1915.....
140	107	36	D. Gregorio Fraite y Fernández.....	Madrid.	34	C.	1.º ídem 1908.....	Idem.....
141	>	>	D. Cirilo Tornos y Lafite.....	S. Sebastián (Guipúzcoa)	32	S.	10 ídem 1908.....	Idem.....
142	108	37	D. Raimundo Pérez Hernández y del Arroyo.....	Madrid.....	32	C.	5 ídem 1908.....	Idem.....
143	109	38	D. Baldomero Campo Redondo y Fernández.....	Cabezas de San Juan (Sevilla)	32	S.	4 Marzo 1908.....	13 Enero 1915.....
144	110	39	D. Luis Pérez y Flórez Estrada.....	Alcalá de Henares (Madrid)	33	C.	Idem.....	Idem.....
145	111	40	D. Eusebio Chico de Guzmán y Caballero.....	Cebegín (Murcia)	41	C.	1.º ídem 1908.....	Idem.....
146	>	>	D. Joaquín de Urzáiz y Cadaval.....	Nigrán (Pontevedra)	30	C.	15 Septiembre 1908.....	Idem.....
147	112	41	D. Vicente Rodríguez Martín.....	Salamanca.....	30	S.	26 Febrero 1908.....	Idem.....
148	112	42	D. Sebastián Pérez Montaut.....	Malaga.	37	S.	2 Marzo 1908.....	Idem.....
149	114	43	D. Mariano Bosch y Navarro.....	Valencia	45	C.	26 Febrero 1908.....	Idem.....
150	115	44	D. Francisco Ardizzone y Guijarro.....	Osuna (Sevilla)	33	C.	2 Marzo 1908.....	9 Febrero 1915.....
151	116	45	D. José Gómez de la Serna.....	Manila (Islas Filipinas)	33	S.	1.º ídem 1908.....	20 Mayo 1915.....
152	117	46	D. José María Cid y Ruiz Zorrilla.....	Zamora	34	C.	2 ídem 1908.....	21 Diciembre 1915.....
153	>	>	D. Miguel Angel de Urquía y Martín.....	Jerez de la Frontera (Cádiz)	40	S.	1.º ídem 1908.....	>
154	118	47	D. José Vicente Alamá y Soriano.....	Liria (Valencia)	32	C.	18 ídem 1908.....	24 Abril 1916.....
155	>	>	D. Arturo Martínez Baladrón.....	Ribaoravia (Orense)	33	C.	2 ídem 1908.....	>
156	119	48	D. Miguel Fons y Massieu.....	Las Palmas (Canarias)	41	C.	1.º ídem 1903.....	25 Mayo 1916.....
157	120	49	D. Antonio Román Herrero.....	Zamora	34	C.	1.º ídem 1908.....	29 ídem 1916.....
158	121	50	D. Jesús García Vázquez.....	San Cristóbal de Cea (Orense)	55	C.	7 ídem 1908.....	>
159	122	51	D. Leandro González Reviriego.....	Madrid.....	32	C.	6 ídem 1908.....	14 Enero 1917.....
160	123	52	D. Alberto Múzquiz y Fernández de la Fuente.....	Habana (Isla de Cuba)	33	C.	14 ídem 1908.....	21 Marzo 1917.....
161	>	>	D. Francisco Monedero Ruiz.....	Alcalá de Henares (Madrid)	31	S.	5 ídem 1908.....	>
162	>	>	D. Juan García Ontiveros y Laplana.....	Madrid.....	33	C.	18 Abril 1908.....	>
163	124	53	D. Antonio Navarro Serna.....	Albacete.....	33	C.	8 Marzo 1908.....	15 Mayo 1917.....
164	125	54	D. Salvador Durban y Orozco.....	Almería.....	40	C.	7 Diciembre 1908.....	17 Noviembre 1917.....
165	126	55	D. Esteban Zuloaga y Mañueco.....	Valladolid.....	37	C.	26 Enero 1909.....	3 Diciembre 1917.....
166	127	56	D. Valentín Gómez Ugalde.....	Colmanar Viejo (Madrid)	33	C.	1.º ídem 1909.....	Idem.....
167	>	>	D. José Díaz de Eueda.....	Madrid.....	31	S.	1.º Febrero 1909.....	>
168	128	57	D. Angel Carmona y Hernández.....	Alcalá de Henares (Madrid)	33	S.	28 Diciembre 1910.....	7 Diciembre 1917.....
		58	Vacante.					
		59	Suprimida la plaza de Abogado del Estado en Tetuán (Marruecos).					
			Jefes de Negociado de tercera clase. <i>Sueldo de 4.000 pesetas.</i>					
169	>	>	D. Modesto Conde y Caballero.....	Dueñas (Palencia)	60	V.	16 Enero 1894.....	>
170	>	>	D. José de la Cámara y Carrillo.....	Aguilar (Córdoba)	64	S.	11 Marzo 1897.....	>
171	>	>	D. Francisco Martínez Calvet.....	Zafra (Badajoz)	57	V.	15 ídem 1897.....	>
172	>	>	D. José María Martínez Ramón.....	Torrealevega (Santander)	47	S.	1.º Diciembre 1899.....	>
173	>	>	D. Emilio Miranda y Alcántara.....	Archidona (Málaga)	38	C.	30 Abril 1906.....	>
174	>	>	D. Angel Herrera y Oria.....	Santander.....	31	S.	4 Marzo 1908.....	>
175	129	1	D. Saulo Quereizeta y Sánchez.....	Orense.....	32	S.	4 Mayo 1911.....	4 Mayo 1911.....

(1) Incluso los prestados en situación de excedencia, por desempeñar cargo legislativo, conforme á la ley de 1.º de Enero 1911.

TURNO del nombramiento en la clase.	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS en el Cuerpo hasta 31 Diciembre 1917, Incluso los periodos anteriores a la reorganización de 1881.						SERVICIOS al Estado fuera del Cuerpo.			OBSERVACIONES
		EN LA CLASE			EN EL CUERPO			(1)			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Antigüedad.....			3	8	11	6	25				Excedente R. O. 6 Nov. 1916.
Idem.....	Salamanca.....	2	11	18	14	6	22				
Idem.....	Avila.....	2	11	18	11	1	5				
Idem.....	Burgos.....	2	11	18	14	6	1				
Idem.....	Tarragona.....	2	6	3	13	11	3				
Idem.....	Ministerio de Fomento.....	2	11	18	11	1	11				
Idem.....	Córdoba.....	2	11	18	14		19				
Idem.....	Barcelona.....	2	11	18	12	6	18	4	11	12	
Idem.....	Alicante.....	2	11	18	12	5	28				
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	2	11	18	10	5	26	6	10	19	
Idem.....	Huelva.....	2	11	18	11	1	12				
Idem.....	Vizcaya.....	2	11	18	10	11	3				
Idem.....					3	6	22				Excedente R. O. 16 Sept. 1911.
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....	2	11	18	9	9	29				
Idem.....	Drón. de la Deuda y CL ^a pas. ^a	2	11	18	9	10					
Idem.....			9	18	5	3	27				Excedente R. O. 30 Oct. 1915.
Idem.....	Granada.....	2	11	18	9	9	26				
Idem.....	Sevilla.....	2	11	18	9	9	27				
Idem.....	Álava.....	2	11	18	9	9	27				
Idem.....	Murcia.....	2	11	18	9	10					
Idem.....		1	4	18	7	8	16	1	7		Excedente R. O. 16 Mayo 1916.
Idem.....	Santander.....	2	11	18	8	2	12				
Idem.....	Aimería.....	2	11	18	9	9	29				
Idem.....	Valencia.....	2	11	18	9	10	4				
Idem.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	2	10	21	9	9	29				
Idem.....	Barcelona.....	2	7	10	9	10					
Idem.....	Zamora.....	2		10	9	9	29				
Idem.....					2	1					Excedente R. O. 22 Marzo 1910.
Idem.....	Delegación de Valencia.....	1	8	6	6	7	29				
Idem.....					5	2	29				Excedente R. O. 30 Mayo 1913.
Idem.....	Palma (Baleares).....	1	7	6	9	10		2	10	22	
Idem.....	Cádiz.....	1	7	8	9	10					
Idem.....	Orense.....	1			9	9	24				
Idem.....	Segovia.....		11	17	9	9	25				
Idem.....	Ciudad Real.....		9	9	9	9	17				
Idem.....					6	2	25				Excedente R. O. 19 Mayo 1914.
Idem.....					3		19	5	1		Idem R. O. 29 Abril 1911.
Idem.....	Albacete.....		7	16	9	9	23				
Idem.....	Teruel.....		1	13	9		24				
Idem.....	León.....			27	8	11	5	5	3	10	
Idem.....	Dirección de lo Contencioso.....			27	8	11	27				
Idem.....					4	3	15				Excedente R. O. 26 Marzo 1913.
Idem.....	Lérida.....			24	7		4				
Simple antigüedad.....					1		19				Excedente R. O. 20 Junio 1900.
Idem.....						1	9				Idem R. O. 21 Junio 1899.
Idem.....							26				Idem R. O. 21 Junio 1899.
Idem.....					1	5	12				Idem R. O. 3 Junio 1904.
1.º antigüedad.....						6					Idem R. O. 23 Julio 1906.
Simple antigüedad.....						7	6				Idem R. O. 10 Octubre 1908.
Oposición 1908.....	Pontevedra.....	6	7	27	6	7	27				

para declarar en causa por uso de nombre supuesto, instruida en dicho Juzgado, parándole caso de no comparecer, el perjuicio que hubiere lugar. 763

398

LEON DÍAZ, José; de veintiséis años, hijo de Pedro y Rosa; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas á reducirse á prisión, decretada en el sumario número 240 del año 1917. 793

599

LOCHE ALVAREZ, Gonzalo Higinio; natural de Bedriñana, Concejo de Villaviciosa, de estado casado, profesión labrador, de veintinueve años, hijo de Emilio y Florentina; domiciliado últimamente en la villa de Gijón; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de dicha villa. 855

600

LOPEZ LUNA, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estuquista, de dieciocho años, hijo de Zacarías y Florentina; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 62; procesado por lesiones, sumario número 594 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 826

601

MADAME TEODOROFF; domiciliada últimamente en el Pasaje del Crédito, número 5, primero; procesada por estafa en causa número 634 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 771

602

MAYORAL DE LA OLIVA, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de quince años, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 29, piso cuarto; procesado por estafa en causa número 1.181 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. L. de Pando, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte. 814

603

MERINO NAVARRO, Juan José, alias Papa Juan; hijo de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería. 839

604

MOLTÓ GARCÍA, Ramón Pablo; de diecinueve años, hijo de José y María Paula, estado soltero, profesión jornalero, natural de Pozoblanco (Córdoba); domiciliado últimamente en el de su naturaleza; procesado en sumario por estafa y hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, dentro del término de diez días, á constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde. 764

605

MORENO FILIGRANA, Fr. Ascasio; vecino de Málaga y domiciliado en el Mundo Nuevo; comparecerá ante el Juzgado de Campillo, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento, si no lo verifi-

ca, de ser declarado rebelde, á responder de los cargos que le resultan en el sumario número 62 de 1917, por hurto. 773

606

PAL VICENTE, Enrique, y Jaime Fort Frañquet, naturales de Barcelona, de estado solteros, profesión ninguna y aprendiz, de diecinueve y dieciocho años, respectivamente, hijos de Juan y Josefa el primero y de Jaime y María el segundo; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 770

607

RAMOS GOMEZ, Amaro; de veintitrés años, de estado soltero, profesión dependiente, natural y vecino de Málaga; procesado en causa por robo y estafa; comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión. 847

608

RIVERO MIGUEZ, Manuel; hijo de Doña Inés y de Encarnación, natural de Villacoba, vecino de Arcos, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años; domiciliado últimamente en Arcos; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Puenteareas. 794

609

RODRIGUEZ REY, Luis José Angel; de veintiséis años, de estado soltero, profesión encuadernador, hijo de Marcelino y de María, con instrucción, natural y vecino de Santiago, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro, barba afeitada, bigote castaño, nariz regular; procesado en causa sobre lesiones, que se ausentó de esta ciudad con dirección á los Estados Unidos ó República Argentina; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, dentro del término de diez días, á fin de ser reducido á prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y si fuere habido, será conducido á la Cárcel del mismo partido. 797

610

ROVIRA Y ALCOBERRO, José; natural de Gandesa, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Berenguer Viejo, número 3, piso segundo; procesado por bigamia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 844

611

ROY, Demetrio, conocido por Demetrio Roch Albacete, natural de Madrid, de estado soltero, profesión marmolista, de treinta y cuatro años, de estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular; domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 7, principal; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, para ser reducido á prisión. 786

612

RUIZ HERRERO, Mariano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Voluntarios Catalanes, 4; procesado por hurto; comparecerá, en el tér-

mino de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Reina. 817

613

SANCHEZ FERNANDEZ, Manuel; natural y vecino de Mazo, isla de la Palma (Canarias); procesado por robo; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de la Palma (Canarias), para recibirle declaración indagatoria. 864

614

SANCHEZ MARTINEZ, José; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle del Olmo, 9, tercero; procesado por hurto en causa número 221 de 1917; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 841

615

SANCHEZ ORTIZ, Andrés; vecino de Granada; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 856

616

SARIETA SARIETA, Gregorio; natural de Villarreal de Urrechua, hijo de Sebastián y Josefa, de estado casado, jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 849

617

SERRA SANTANDREU, Amadeo; hijo de Juan y Josefa, natural de Manresa, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Manresa, calle de Archs, número 8, piso tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa, al objeto de constituirse en prisión. 788

618

SOURROULLE CALERA, José; natural de Begoña, hijo de José y Andresa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 848

619

SUAREZ Y PUJOL, Estanislao; natural de Manresa, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Rabador, número 35, piso primero; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 845

620

TERRO Y SILVAJE, Carlos; y Eusebio José Fernández, sin que consten otras circunstancias; domiciliados últimamente en la villa y Corte de Madrid, y de ignorado paradero; comparecerán, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca (Baleares), para declarar como inculcados en el sumario que se instruye sobre tentativa de estafa á Bartolomé Amorós. 863

621

TORRES, Angel, sito, delgado, con bigote pequeño, y viste blusa, natural de Villena; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Pilar, número 14; procesado en causa número 319 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de cinco días, ante el expresado Juzgado del distrito del Mercado, de Valencia, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

806

622

VAL LAFUENTE, Trinidad; natural de Morés (Zaragoza), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, hijo de Vicente y Valentina, y como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliada últimamente en la Avenida de la Plaza de Toros, 24; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarla cierta resolución y ser reducida á prisión.

809

623

WETRESTEIN Y WETRESTEIN, Adela; hija de Luis y Adela, natural de Eperney, Departamento de La Marne (Francia), de estado casada, profesión sus labores, de treinta años, sin vecindad ni domicilio; procesada por el delito de sustracción de metálico, causa número 298 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser constituida en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

802

Juzgados de Primera Instancia.

MADRID—CHAMBERI

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, y Secretaría de D. Fulgencio Muzas, ha correspondido por repartimiento una demanda denuncia, formulada por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, á nombre y en representación del súbdito francés D. Carlos Fernando Menestrel, sobre extravío de varios cupones, que apoya en los siguientes hechos:

1.º Que el actor conservador de aguas y bosques, retirado, domiciliado en Dugny (Francia-Aube), había perdido por consecuencia de la invasión alemana, los siguientes cupones:

Dos cupones números 16 y 17 de cada una de las seis Obligaciones de los Ferrocarriles Andaluces, primera serie, á interés fijo, números 195.053 á 195.058, con vencimiento en Noviembre de 1914 y Mayo de 1915.

Dos cupones números 16 y 17, con vencimiento en Noviembre de 1914 y Mayo de 1915, para cada una de las tres Obligaciones de los mismos Ferrocarriles, interés variable, primera serie, números 51.940 á 51.942,

Dos cupones números 16 y 17, con vencimiento en Enero y Julio de 1915, de cada una de las seis Obligaciones de los Ferrocarriles Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, de interés fijo, números 70.139 á 70.144.

Dos cupones números 16 y 17, con vencimiento en Enero y Julio de 1915, respectivamente, de cada una de las tres Obligaciones del Ferrocarril de Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, interés variable, números 14.307 á 14.309.

2.º Que las Obligaciones á que corresponden los dos primeros grupos de cupones indicados habían sido adquiridos por el Sr. Menestrel por mediación de la Société Générale de Troyés, en 30 de Marzo de 1906 y 31 de Diciembre de 1904, y por Credit Lyonnais de Troyés el 8 de Febrero de 1906.

Las del Ferrocarril de Sevilla-Jerez-Cádiz fueron adquiridas por la misma sucursal de la Société Générale en 29 de Diciembre de 1904 y 28 de Febrero de 1907, y por el Credit Lyonnais de Troyés en 19 de Enero de 1907.

3.º Que la Société Générale de Troyés abonó en Mayo de 1914 y Julio del mismo año los últimos cupones correspondientes á las Obligaciones de Ferrocarriles Andaluces y al de Sevilla-Jerez-Cádiz, respectivamente, y citando como fundamentos de Derecho los que creyó de aplicación al caso, terminó solicitando: Que se admitiera dicha denuncia y oposición correspondiente á los cupones expresados, adoptando las medidas que preceptúa el artículo 1.550 del Código de Comercio.

Cuya demanda ha sido admitida por providencia de 11 del actual y mandado publicar en los periódicos GACETA DE MADRID, *Diario Oficial de Avisos* y *Boletín Oficial* de esta provincia, habiéndose señalado el término de nueve días siguientes al en que tal inserción se verifique, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor ó tenedores de dichos títulos á oponerse y á desdecir dicha denuncia, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 24 de Enero de 1918.—El Secretario, ante mí, Fulgencio Muzas.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, José Soler. X—220

ORTIGUEIRA

D. Cándido Teijeiro Mones, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ortigueira.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza, de que se hará mérito obra el encabezado y parte dispositiva de la sentencia, que copiadas dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Santa Marta de Ortigueira, á 15 de Enero de 1918:

»Vistos por el Sr. D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de primera instancia de este partido los precedentes autos de incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Emiliano Blanco Vaamonde, en nombre de D.ª Vicenta González Alvarez, de cuarenta años, soltera, costurera, vecina de la casa número 43 de la calle de Cartuchos, estando defendida por el Letrado matriculado en la Audiencia de este territorio D. Ramón P-tiño Castro, para litigar con doña Socorro Torres Cortón, mayor de edad, soltera, vecina que fué de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, sobre ejercitar las acciones procedentes para conseguir el pago de una cantidad é intereses que le adeuda, cuyo incidente se tramitó tan sólo con la oposición del se-

ñor Abogado del Estado en esta provincia.

»Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.ª Vicenta González Alvarez, con derecho á usar de los beneficios concedidos por el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil para litigar con D.ª Socorro Torres Cortón, á fin de ejercitar las acciones procedentes para conseguir el pago de 20 000 pesetas que le adeuda con los intereses;

»Y toda vez que no ha comparecido la demandada D.ª Socorro Torres, notifíquese esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID y del *Boletín Oficial*, si no solicita la parte actora que se le haga tal notificación personalmente:

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Mosquera.—V. Pimentel.

»Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha habiéndose celebrado audiencia pública, de que doy fe.—P. S., Francisco Teijeiro.»

Y á fin de que lo inserto le sirva de notificación á la demandada D.ª Socorro Torres Cortón, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Ortigueira, 26 de Enero de 1918.—El Secretario, Francisco Teijeiro.

JC—41

VALENCIA—SERRANOS

D. Lorenzo Gallardo y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D.ª Vicenta Aparicio Jimeno, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Segorbe, hija de José Aparicio López y de Rosa Jimeno Laporta, vecina de esta ciudad, habitante en la calle de las Botellas, número 3, segundo, viuda de D. José Matéu Lluchs, ocurrido en esta capital el día 8 de Noviembre último, así como que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo Josefa y Rosa Aparicio Jimeno y Carmen y Emilia Soñer Almela, en representación de su difunto padre Sebastián Soñer Jimeno, éste como hermano uterino de la referida causante.

A la vez se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de D.ª Vicenta Aparicio Jimeno, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la plaza de Cisneros, número 3, á reclamarlo, dentro de treinta días, con la prevención que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Valencia, 28 de Enero de 1918.—Lorenzo Gallardo.—Ante mí, José Pamblano. X—219

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, entre Antonio López Llaves y Damián Romartínez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 9 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituida por D. Tomás Foras, Juez

municipal, y los Adjuntos D. Rafael Gil y D. Serafin Cervellera; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Antonio López Llaves, de veintitrés años, soltero, albañil, que dijo vivir en la calle de Cachero, número 4, bajo;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio López Llaves, á la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Antonio López Llaves.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Tomás Forus. — Rafael Gil. — S. Cervellera.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Antonio López Llaves, expido la presente en Madrid á 8 de Enero de 1918. — El Secretario, Licenciado, Mario Serratsc6. — V.º B.º, Tomás Forus. JO—1219

D. Mario Serratsc6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, por mordedura de perro, entre Fernando Reliegos Gómez y Pilar Gutiérrez Arias, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 16 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Tomás Forus y Contera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Rafael Gil y D. Serafin Cervellera; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Pilar Gutiérrez Arias, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pilar Gutiérrez Arias, á la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á la condenada Pilar Gutiérrez Arias.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Tomás Forus. — Rafael Gil. — S. Cervellera.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Pilar Gutiérrez Arias, firmo la presente en Madrid á 8 de Enero de 1918. — Licenciado Mario Serratsc6. — V.º B.º, Tomás Forus. JO—1218

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del Hospicio, bajo el número 1.231 de orden del año último, contra José Montes Alba, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez suplente, D. Eugenio Elices Gasset, y Adjuntos D. Francisco Cañoto y D. Crisanto Díaz Valero; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Montes Alba, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á José Montes Alba, declaramos de oficio las costas, y notifíquese á Antonio Cachero Ron esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eugenio Elices. — Francisco Cañoto y Rivas. — Crisanto Díaz Valero.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eugenio Elices Gasset, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Antonio Cachero Ron, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 11 de Enero de 1918. — El Secretario, Clemente de Oro. JO—1234